

ACTA DE ACLARACIONES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTOCA -FASE(XXIX) 2025- SANTA CRUZ"		
CÓDIGO INTERNO:	AEV- SC-DC 0155/2025	TIPO DE CONTRATACIÓN:	consultoría
PRECIO REFERENCIAL:	Bs. 2.309.916,09 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 09/100 BOLIVIANOS).		

I. ANTECEDENTES

Resolución Administrativa N° 334 de fecha 13 de junio de 2025 aprobación del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTOCA -FASE(XXIX) 2025- SANTA CRUZ" CODIGO INTERNO AEV- SC-DC 0155/2025"**

Publicación del Documento de Contratación Directa en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 13 de junio de 2025

Presentación de Propuesta según Cronograma de Plazos en fecha 24 de junio de 2025 a horas 11:15 am

II. DESARROLLO

En el marco del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, la Agencia Estatal de Vivienda se encuentra ejecutando el proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTOCA -FASE(XXIX) 2025- SANTA CRUZ"**.

En este contexto, producto de las revisiones y actuaciones previas a la presentación de propuestas se ha identificado que en el punto 29 del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTOCA -FASE(XXIX) 2025- SANTA CRUZ"** que existen una inconsistencia o error involuntario respecto a: al precio referencial y al plazo de ejecución del proyecto.

Se registró un precio referencial erróneo de **2.374.803,08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES 08/100 BOLIVIANOS)**., el cual no se corresponde con el análisis técnico-económico detallado en los Términos de Referencia, en donde se justifica un monto real estimado de **2.309.916,09 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 09/100 BOLIVIANOS)**., sustentado en los requerimientos técnicos mínimos para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Asimismo, se advirtió un error en el plazo de ejecución proyecto, consignándose inicialmente un tiempo de ejecución de **130 días**, cuando en los Términos de Referencia se establece un plazo técnicamente viable y validado de **150 días**, en función de la complejidad, las etapas técnicas requeridas y las condiciones de cumplimiento de la consultoría.

Ambas inconsistencias fueron detectadas durante la revisión técnica previa a la presentación de propuestas del proceso, tomando como fuente de veracidad y sustento los Términos de Referencia debidamente aprobados, en cumplimiento con los principios de veracidad, razonabilidad, transparencia y eficacia previstos en la normativa de contrataciones del Estado

Por tanto, habiendo evaluado tal extremo se determina que el mismo no afecta al fondo ni lo sustancial del proceso de contratación, por lo que se aplicará lo establecido en el inciso g) artículo 23 (Unidad Solicitante) o inciso h) artículo 24 (Unidad Administrativa) del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, procediendo a la siguiente aclaración:

*"Se aclara que en el numeral 29 Del DCD la información correcta es: **PRECIO REFERENCIAL TOTAL: 2.309.916,09 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 09/100 BOLIVIANOS)** Y plazo de ejecución (en días calendario) es de: 150 días"*

En consecuencia, la Agencia Estatal de Vivienda aclara el extremo mencionado a efectos de proporcionar mayor claridad y precisión en la información a los potenciales proponentes interesados en participar en el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTOCA -FASE(XXIX) 2025-SANTA CRUZ"**

Por tanto, en el marco del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, el responsable de Contratación Directa aprueba la aclaración señalada en la presente Acta.


LIC. HERNÁN CONTRERAS
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Santa Cruz, 18 de junio de 2025

Unidad Administrativa:


Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Responsable de Contratación Directa:

